

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN URGENTE  
EXPEDIENTE: CIN-2020-002**

**OBJETO:** Compra de forma inmediata y urgente de 250 unidades de dispositivo Kardia Mobile 6L con su correspondiente funda Carry Pod .

- TIPO DE CONTRATO: Suministro.
- TRAMITACION: Emergencia
- JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO ACELERADO: Pandemia COVID 19
- PRESUPUESTO BASE LICITACION:
  - Importe: 52.138,90 €
  - Importe (sin Impuestos): 43.090,00 €
- CLASIFICACIÓN CPV: 33111000 (Aparatos para radiología, Equipos uso médico...)
- CARACTERISTICAS TECNICAS:
  - Kardia Mobile: un dispositivo con electrodos que detectan y transmiten los ritmos en los EKG al Smartphone o la Tablet y que pueden, de manera opcional, conectarse a un Smartphone compatible utilizando la placa de fijación proporcionada;
  - Placa de fijación: un accesorio opcional que se puede unir a la parte posterior de su Smartphone para poder deslizar el dispositivo Kardia Mobile y conectarlo o desconectarlo
  - Aplicación móvil Kardia: se utiliza para recopilar, visualizar y guardar (función Premium) los registros de EKG y transmitirlos al servidor de AliveCor de manera inalámbrica.
  - Funda Carry Pod.

En Sesión Extraordinaria Urgente del 9 de abril de 2020 (en audio conferencia) la Comisión Ejecutiva del Patronato del Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León acordó “Autorizar al Director Gerente de la Fundación la Compra de Material para la Pandemia COVID-19.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre de 2017, solo podrán ser celebrados contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Debido a esta situación de Pandemia que existe actualmente y con ello la publicación del BOE del 12 de Marzo Real Decreto-ley 7/2020, en el Artículo 16 en contratación expone “ La adopción de cualquier medida directa o indirecta por parte de la entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley de contratación 9/2017”, así como ” De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente”.



El gasto del contrato cuya necesidad se justifica se financiará con cargo a fondos de la la Fundación IECSCYL.

Se velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública del artículo 120, además y como preparación previa al inicio del expediente por el que se tramite el procedimiento de contratación que legalmente corresponda, se deja constancia de los principios de necesidad, idoneidad, transparencia y eficiencia.

Fdo.: D. Alberto Caballero García  
El Órgano de Contratación